

RESOLUCIÓN No. **3224** DE 2023
20 DIC 2023

Por la cual se autoriza modificar la Licencia de Funcionamiento de una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de naturaleza privada, denominada FUNDACIÓN DE MILITARES EN RETIRO - FUNDAMIR, que funciona en el Municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7 de la Ley 715 del 2001, el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto Municipal 0148 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No 2987 del 18 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional; fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 del 01 de octubre de 2019; el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el artículo 2.6.6.6. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, Función de inspección y vigilancia. De conformidad con dispuesto en la Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto 907 de 1996, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, el ejercicio de la función de inspección y vigilancia estará a cargo de la autoridad competente en cada entidad territorial certificada.
El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este Título dará lugar a las sanciones previstas en la ley, de acuerdo con el procedimiento señalado para tal efecto.
4. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No. 1075 del 26 de Mayo de 2015, en el Título 3 dispuso "Organización de las Instituciones Educativas", el artículo 2.6.3.6.: Modificaciones a la licencia; define las novedades que pueden presentarse en una institución educativa y establece que "Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en



la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa; implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial”.

5. Que mediante Resolución Departamental No. 10666 del 20 de noviembre de 2001, se otorga Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada FUNDACIÓN DE MILITARES EN RETIRO - FUNDAMIR, para funcionar en el municipio de Bucaramanga.
6. Que mediante Resolución Municipal No. 463 del 22 de febrero de 2013, se otorga registro de un programa de formación técnico laboral: Técnico Laboral en Investigación Judicial y Criminal, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada FUNDACIÓN DE MILITARES EN RETIRO - FUNDAMIR.
7. Que mediante Resolución Municipal No. 1747 del 29 de mayo de 2015, se otorga registro de un programa de formación técnico laboral: Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada FUNDACIÓN DE MILITARES EN RETIRO - FUNDAMIR.
8. Que mediante Resolución Municipal No. 4515 del 20 de diciembre de 2019, se otorga la renovación del registro del programa de formación técnico laboral: Técnico Laboral en Investigación Judicial y Criminal, por el término de siete años y el registro del programa de formación técnico laboral: Técnico Laboral en Auxiliar de Sistemas Informáticos, a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada FUNDACIÓN DE MILITARES EN RETIRO - FUNDAMIR.
9. Que mediante Resolución Municipal No. 1692 del 12 de agosto de 2020, se cancela el registro del programa de formación técnico laboral: Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada FUNDACIÓN DE MILITARES EN RETIRO - FUNDAMIR.
10. Que el señor SERGIO ALEJANDRO ROJAS MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.096.950.396 expedida en Málaga Santander, en su condición de Representante Legal de la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACIÓN DE MILITARES EN RETIRO - FUNDAMIR, solicitó mediante radicado SAC BUC2023ER011541 del 25 de julio de 2023, a la Secretaría de Educación de Bucaramanga, petición de modificación del acto administrativo No. 1066 del 20 de noviembre de 2001, que le otorgó la licencia de funcionamiento, requiriendo la novedad de *Cambio de Sede*, adjuntando para ello, la información administrativa demandada.
11. Que el área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, mediante una comisión técnica, estudió la documentación que fundamenta la solicitud de cambio de sede y recomienda autorizar la modificación del acto administrativo de Licencia de Funcionamiento de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

denominada FUNDACIÓN DE MILITARES EN RETIRO - FUNDAMIR, en razón al cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.3.2.1.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015.

12. Que este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución y el concepto favorable emitido por la comisión técnico pedagógica, encuentra que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada FUNDACIÓN DE MILITARES EN RETIRO - FUNDAMIR, cumple los requisitos establecidos en el Decreto No. 1075 de 2015 artículos 2.3.2.1.3. y 2.6.3.6, para autorizar la modificación de la licencia de funcionamiento solicitada.

13. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la modificación por *Cambio de Sede*, la Resolución Departamental No. 10666 del 20 de noviembre de 2001, por la cual se otorga licencia de funcionamiento al Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominado FUNDACIÓN DE MILITARES EN RETIRO - FUNDAMIR, de naturaleza privada, con NIT: 804006998-9; de propiedad de FUNDACIÓN DE MILITARES EN RETIRO - FUNDAMIR y bajo la representación legal de SERGIO ALEJANDRO ROJAS MENDOZA, identificado con la cédula No. 1.096.950.396 expedida en Málaga (Santander).

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar por *Cambio de Sede*, la Resolución Departamental No. 10666 del 20 de noviembre de 2001; que le otorga Licencia de funcionamiento al Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominado FUNDACIÓN DE MILITARES EN RETIRO - FUNDAMIR, de naturaleza privada, en el sentido de que para todos los efectos legales en adelante la NUEVA SEDE es el siguiente:

FUNDACIÓN DE MILITARES EN RETIRO - FUNDAMIR		
DIRECCIÓN	BARRIO	MUNICIPIO
Diagonal 32 No. 30 ^a - 05	Vía Pamplona	Bucaramanga

ARTÍCULO TERCERO: La novedad administrativa por Cambio de Sede, identificada en el artículo segundo de esta resolución, deberá ser actualizada en el Sistema Nacional de Información de los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano - SIET.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás apartes y artículos de la Resolución Departamental No. 10666 del 20 de noviembre de 2001; que le otorga Licencia de

funcionamiento al Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominado FUNDACIÓN DE MILITARES EN RETIRO - FUNDAMIR, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICIDAD La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo y cargada en la página web o plataforma institucional.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente por conducto de la Oficina de Notificaciones de esta secretaría, la presente resolución al señor Sergio Alejandro Rojas Mendoza, Representante Legal del Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado FUNDACIÓN DE MILITARES EN RETIRO - FUNDAMIR a la dirección electrónica gerencia@coosamir.com.co, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella sólo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga el, **20 D I C 2023**



MARÍA FERNANDA RINCÓN GIRALDO
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: *Ludy Stella Villamizar Solano – Prof. Univ. Inspección y Vigilancia SEB*
Revisó: *Lázaro Tobón Vallejo – Líder (e) Inspección y Vigilancia SEB*